

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

**RADICADO:** 20001310500120200000400  
**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO LABORAL  
**EJECUTANTE:** ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PORVENIR S.A.  
**EJECUTADO:** MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CONTRALORÍA  
MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI

Valledupar, 21 de septiembre de 2023.

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la Sra. Juez informando que, la secretaria de este despacho, en cabeza de la suscrita, en un plan de contingencia, se encuentra haciendo la revisión de los procesos que se encuentran activos en el despacho y especialmente aquellos que necesitan impulso procesal. Del presente, una vez recibida solicitud de información por la parte ejecutante acerca de la notificación realizada a la parte ejecutada, se encontró que, la última actuación que se registra en Siglo XXI es el auto que libra mandamiento de pago de fecha 5 de abril de 2021; sin embargo, no existe constancia alguna de que el proceso haya sido pasado al despacho para surtir la siguiente etapa y, el secretario saliente, tampoco dejó informe de que dicho trámite no se haya hecho. PROVEA.

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

**RADICADO:** 20001310500120200000400  
**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO LABORAL  
**EJECUTANTE:** ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PORVENIR S.A.  
**EJECUTADO:** MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CONTRALORÍA  
MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI

Valledupar, 5 de octubre de 2023

**AUTO**

Mediante auto del 5 de abril de 2021, este despacho libró mandamiento de pago contra el MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CONTRALORÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI (NIT 824.000.501) por los siguientes conceptos:

- ✓ \$11.248.132 por los periodos dejados de cotizar en aportes a pensiones obligatorias entre julio de 1997 hasta agosto de 2013.
- ✓ \$20.340 por los periodos dejados de cotizar al fondo de solidaridad pensional entre julio de 1997 hasta agosto de 2013.
- ✓ \$ 41.099.900 por concepto de intereses moratorios respecto de los periodos dejados de cotizar en aportes a pensiones obligatorias, y al fondo de solidaridad pensional entre julio de 1997 hasta agosto de 2013.

Dicho proveído se notificó personalmente a la parte ejecutada el 24 de mayo de 2021 y luego de revisado el expediente, se encuentra que la misma no presentó excepciones.

Así las cosas, como en el presente asunto no se presentaron excepciones de mérito, se seguirá adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., aplicable por analogía en el presente asunto, se ordenará realizar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 74 y 75 del C.G.P. y el Art. 5 de la Ley 2213 de 2013, se le reconocerá personería para actuar como apoderado de la parte ejecutada, al Doctor Jhonathan Kelmer Ramírez López.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordénese seguir adelante la ejecución.

RADICADO: 20001310500120200000400  
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL  
EJECUTANTE: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.  
EJECUTADO: MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CONTRALORÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI

**SEGUNDO:** Ordénese que se practique la liquidación del crédito.

**TERCERO:** Condénese en costas a la parte ejecutada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$2.850.000, de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 del 2016.

**CUARTO:** Reconózcase personería como apoderado de MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI al Doctor JHONATHAN KELMER RAMÍREZ LÓPEZ, abogado titulado con C.C. No. 18.958.823 y portador de la T.P. No. 220.375 expedida por el C. S. de la J., en los términos asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

